

**RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de Tomate, promovida por Tomalia Sdad. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Santa Amalia.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio de 2002, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de Tomate, promovida por Tomalia Sdad. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Santa Amalia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 4850, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de enero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Rafael Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 006.805.907-T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Modesto Durán, nº 17, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Cáceres, con expediente con número de

orden de archivo 4850, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

## ANEXO I

“Con fecha 15 de diciembre de 1999, se dicta Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder una Ayuda Agroambiental, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por la que se otorga a favor de D. Rafael Rodríguez Sánchez, el importe de 4.695,11 €, correspondiente a 19,8 ha. de olivar ecológico, para la Campaña 1999.

Según Comunicado de Régimen Interior del Servicio de Producción Agraria de fecha 12 de noviembre de 2003, revisado su expediente, se comprueba que el mismo se encuentra archivado en el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (CEPAE), según Resolución del Presidente de la Comisión de Calificación de fecha 28 de mayo de 1999, según la cual la Comisión de Calificación en su reunión de 25 de mayo del mismo año, ha resuelto descalificar su producción de olivar al haber utilizado en algunas de sus parcelas productos no autorizados en Agricultura Ecológica, quedando sin efecto la validez del certificado emitido con fecha 25 de febrero de 1999.

El artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, dispone que los beneficiarios de estas ayudas deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con lo dispuesto en el citado precepto.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cuantía de 4.695,11 €, correspondiente a 19,8 ha. de olivar ecológico, percibida para la Campaña 1999.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo